

PRESENTACION

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, consciente de la importancia que tienen las prácticas de Buen Gobierno Corporativo, ha adoptado el presente Código, que compila los distintos mecanismos e instrumentos mediante los cuales el Hospital garantiza una gestión transparente de todas las actividades relacionadas con el desarrollo de su objeto social y asegura el respeto por las personas que realicen actividades y personas involucradas directa o indirectamente con la gestión del Hospital y comunidad Piedecuestana.

Como responsable de la dirección estratégica de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, expreso a través de este documento el compromiso individual y colectivo que hemos hecho para aplicar elementos de eficiencia y transparencia basada en la ley, sin perder de vista las expectativas y recomendaciones de los órganos de control, con quienes debemos tener una relación fluida y respetuosa.

Las prácticas de Buen Gobierno Corporativo constituyen un factor de credibilidad en la forma como opera y los servicios que presta la empresa que las aplica. El Gobierno Corporativo no sólo tiene en cuenta aspectos financieros, sino que comprende procesos, prácticas de negocio y cultura de acuerdo con la tendencia mundial que dimensiona los recursos humanos dentro de las organizaciones.

Las disposiciones contempladas en este Código, deben ser acatadas por los miembros de la junta directiva, el representante legal y su equipo de trabajo, auditores, empleados, contratistas, cooperados o cualquiera que sea su vinculación ó su naturaleza.

El presente Código de Buen Gobierno de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta es fruto de la activa participación del nivel directivo de quienes son conscientes de la responsabilidad con la Entidad y la sociedad, es un texto que compendia la expresión y el sentimiento de cada uno de nosotros por mejorar en el trabajo y en las relaciones con nuestros grupos de interés.

1. OBJETIVO DEL CODIGO

Compilar los compromisos éticos de la alta gerencia que orientan las actuaciones del Hospital y de todas las personas relacionadas con ella, respecto a la gestión íntegra, eficiente y transparente con el fin de preservar la ética institucional, asegurar la adecuada administración de sus asuntos, el

respeto por los trabajadores, contratistas, cooperados, proveedores y comunidad en general; asegurando una adecuada prestación de los servicios de la institución y el conocimiento público de su gestión.

2. ALCANCE

Este Código de Buen Gobierno tiene vigencia a partir de la fecha de aprobación y aplica para todos los colaboradores (Funcionarios, contratistas, temporales, proveedores y cooperados) de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta en sus diferentes formas de participación social y proveedores.

3. TERMINOLOGÍA

Para efectos de la comprensión de los diferentes aspectos que consagra el presente Modelo de Código de Buen Gobierno para Entidades Públicas, se establecen los siguientes significados de las palabras y expresiones empleadas en el texto:

ACUERDOS, PROTOCOLOS Y COMPROMISOS ÉTICOS. Son las actitudes y prácticas con las que se comprometen los servidores en cada área organizacional, con el propósito de aplicar los principios, valores y directrices del Código de Ética en el día a día de la entidad. Estos Compromisos deberán ser enunciados a modo de formas de ser y de actuar concretas y específicas con relación a las funciones e interacciones que la respectiva área deba cumplir dentro de sus competencias organizacionales, frente a los públicos internos y externos. Los Compromisos serán acordados y decididos por los servidores públicos con base en sus escenarios naturales de trabajo.

AUTOCONTROL. Es la capacidad de cada servidor público, independientemente de su nivel jerárquico dentro de la entidad para evaluar su trabajo, detectar desviaciones, efectuar correctivos, mejorar y solicitar ayuda cuando lo considere necesario de tal manera que la ejecución de los procesos, actividades y tareas bajo su responsabilidad garanticen el ejercicio de una función administrativa transparente y eficaz.

AUTORREGULACIÓN. Es la capacidad institucional de la Entidad Pública para reglamentar, con base en la Constitución y en la ley, los asuntos propios de su función y definir aquellas normas, políticas y procedimientos que permitan la coordinación efectiva y transparente de sus acciones.

AUTOGESTIÓN. Es la capacidad institucional de toda entidad pública para interpretar, coordinar y aplicar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido delegada por la Constitución y la ley.

CÓDIGO DE ÉTICA. Es el documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la Entidad. Está conformado por los Principios, Valores y Directrices que en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público de la Entidad debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO. Está constituido por los compromisos éticos de la alta dirección respecto a la gestión íntegra, eficiente y transparente en su labor de dirección y gobierno, que a manera de disposiciones voluntarias de autorregulación son promulgados ante los diversos públicos y grupos de interés.

CONFLICTO DE INTERÉS. Situación en virtud de la cual una persona, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

CONTROL DISCIPLINARIO. Es la potestad de exigir obediencia, transparencia y disciplina en el ejercicio de la función pública.

CONTROL FISCAL. El control fiscal es una función pública que ejercerá la Contraloría, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado.

CONTROL POLÍTICO. Lo ejerce el Concejo Municipal de Piedecuesta y la Asamblea Departamental de Santander quienes pueden citar al Gerente y demás integrantes del equipo directivo, y solicitar información por escrito.

CONTROL SOCIAL. Es la cooperación decidida y comprometida de toda la sociedad, servidores públicos, empresarios, líderes, dirigentes y en general de toda la ciudadanía, en el logro de los fines Esenciales del Estado, a través de la vigilancia de la gestión pública, buscando garantizar la honestidad, probidad y transparencia de los servidores públicos.

FINES ESENCIALES DEL ESTADO. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

PRINCIPIOS ÉTICOS. Creencias básicas sobre la forma correcta como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se rige el sistema de valores éticos al cual la persona o el grupo se adscriben.

VALOR ÉTICO. Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás, por la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.

4. RESPONSABLE

Es responsabilidad de la ejecución del Código de Buen Gobierno a la Alta Dirección de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta.

5. POLITICAS DE OPERACIÓN

- Todos los colaboradores de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta (Funcionarios, cooperados, contratistas, temporales y proveedores) se acogen a las políticas dispuestas en este documento, cumpliéndolas a cabalidad.
- La Alta Dirección de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, establece el compromiso permanente de mejoramiento continuo por medio del cumplimiento de las políticas diseñadas para la Gestión Pública.
- El incumplimiento de las o alguna de las políticas definidas en el documento hacen que se establezcan las investigaciones pertinentes por los entes de control.

6. DESARROLLO

CAPITULO I: GENERALIDADES

QUE ES EL CODIGO DE BUEN GOBIERNO?

Es el instrumento que facilita el alcance de los objetivos plasmados en la visión empresarial, asegurando la adecuada administración, el respeto de las normas externas e internas y la transparencia en todas las actuaciones administrativas y comportamiento ético de los funcionarios, contratistas, temporales, proveedores y cooperados, de manera que se cumpla con la visión de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta.

En otras palabras podría decirse que, corresponde a las directrices generales que define la manera como el representante legal de una entidad va a administrar la entidad que está a su cargo, dentro de parámetros de

competencia, integridad, transparencia y responsabilidad Pública. Estas directrices cobran vida a través del Código del Buen Gobierno.

TITULO II: DE LA ORIENTACIÓN ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

a. IDENTIFICACIÓN Y NATURALEZA JURIDICA DE LA ENTIDAD

La Empresa Social del Estado Hospital Local de Piedecuesta constituye una categoría especial de entidad pública del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud del Departamento de Santander. Su objeto social es la prestación de servicios de salud en los términos establecidos dentro de la ley 100 de 1993.

b. MISIÓN

Brindar servicios de salud con alta calidad humana, científica y tecnológica hacia la población del área urbana y rural del municipio de Piedecuesta, dentro de los parámetros de eficiencia y eficacia, en planes de orientación básica de promoción y prevención tratamiento y rehabilitación con base en sus necesidades; procurando el mejoramiento del estado de salud y contribuyendo a mejorar la calidad de vida de la población Piedecuestana.

c. VISIÓN

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta será reconocida en el 2015 como la primera IPS de Santander por la calidad científica y humana de sus servicios de salud, producto de los altos niveles de satisfacción de los usuarios, empleados y comunidad, mediante la implementación de procesos de seguimiento continuo y la modernización tecnológica, garantizando el mejor talento humano, cálido y comprometido con el cliente, siempre aplicando los principios y valores institucionales, logrando el bienestar financiero y el mejor impacto social a la comunidad Piedecuestana.

d. COMPROMISO CON LOS OBJETIVOS, LA MISIÓN Y LA VISIÓN DE LA ENTIDAD

El Gerente de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y su Equipo Directivo se comprometen a orientar todas sus actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos y el cumplimiento de la Misión y la Visión de la Entidad.

e. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Se entiende por principio las leyes o normas de conducta que están orientadas a la acción, compartida y aplicada por todos los miembros de la organización. Son las bases o normas morales que deben existir en toda empresa, unidos a valores comunes y a una misión empresarial, identificándose claramente se

logrará el desarrollo organizacional, los principios adoptados por la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta son:

1. RESPETO A LA VIDA Y A LA DIGNIDAD HUMANA

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta garantiza que en cumplimiento de su misión y visión tendrá como eje principal el respeto a los derechos fundamentales a la vida y a la Dignidad Humana.

2. UNIVERSALIDAD

En la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta se prestan los servicios de salud a todas las personas que lo solicitan, sin ninguna discriminación y en todas las etapas de la vida, de conformidad con las disposiciones legales que organizan la atención en el país y los recursos disponibles.

3. RESPONSABILIDAD SOCIAL

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta se encamina en la responsabilidad social, orientando todas sus actividades sanitarias a la satisfacción de las necesidades y expectativas de sus clientes interno y externos de la sociedad y de quienes se benefician de su actividad comercial, así como también, al cuidado y preservación del entorno.

4. EFICIENCIA

Efectuar la prestación de los servicios de salud relacionando el trabajo desarrollado, el tiempo empleado, la inversión realizada en hacer algo y el resultado obtenido, con el menor consumo posible de recursos y con la máxima calidad percibida; virtud que traduce el buen uso y la buena administración de los recursos disponibles con criterio de rentabilidad social y económica.

5. EFICACIA

Realizar una prestación de servicios que propenda por la solución de los problemas de salud de la población Piedecuestana que corresponda a sus necesidades y expectativas y que estén bajo nuestra responsabilidad.

6. EQUIDAD

La equidad tiene una connotación de justicia e igualdad social con responsabilidad con las personas y grupos de población expuestos a mayores riesgos para su salud, con el fin de brindarles aquella protección especial que este a nuestro alcance.

7. TRANSPARENCIA

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta fomenta la transparencia en la realización de sus actividades sanitarias basándose en la forma como el talento Humano asigna, asiste, gestiona y ejecuta los recursos disponibles para una

óptima prestación del servicio con un alto nivel de conciencia de la promoción de la salud y prevención de la enfermedad para lograr los objetivos comunes e individuales de la población Piedecuestana.

8. ÉTICA

En la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta se busca por una conducta personal puesta de manera estable y honrada al servicio de los demás y en beneficio propio, que permiten a la persona adoptar decisiones y determinar un comportamiento apropiado, basados en lo que es correcto.

9. RESPETO

En toda acción e intención, en todo fin y en todo medio, trata siempre a cada uno a ti mismo y a los demás con el respeto que le corresponde por su dignidad y valor como persona.

f. VALORES INSTITUCIONALES

Se entiende por valor todo lo favorable que tiene el ser humano y que permite su evolución y realización, es tomar conciencia de la importancia de los valores y propiciar su desarrollo.

1. COMPROMISO

Comprometerse es poner al máximo nuestras capacidades para sacar adelante todo aquello que se nos ha confiado. El compromiso que se hace de corazón va más allá de la firma de un documento, o un contrato. Cuando nos comprometemos es porque conocemos las condiciones que estamos aceptando y las obligaciones que éstas conllevan

2. HONESTIDAD

Es una forma de vivir, congruente entre lo que se piensa y la conducta que se observa hacia el prójimo, que junto a la justicia, exige en dar a cada quien lo que es debido.

3. TRABAJO EN EQUIPO

Es el conjunto de personas con habilidades y experiencias complementarias, comprometidas con una meta en común y con una serie de objetivos específicos en cuanto a resultados.

4. PROFESIONALISMO

Es el compromiso de obtener y mantener el conocimiento y destrezas requeridos en un campo específico y utilizar ese conocimiento y destrezas para proveer la más alta calidad en la prestación de los servicios de salud.

5. SOLIDARIDAD

La solidaridad es un sentimiento y un valor por los que las personas que poseen algún vínculo con la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta se reconocen unidas, compartiendo las mismas obligaciones, intereses o ideales.

6. AMABILIDAD

La amabilidad es la actitud más sencilla, cordial, complaciente y afectuosa que posee el talento humano de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta en la prestación de los servicios de salud ayudando en el cumplimiento de la misión institucional.

g. GRUPOS DE INTERÉS DE LA ENTIDAD

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta reconoce como sus grupos de interés externos, la ciudadanía, los organismos de control, el Ministerio de Protección Social, Supersalud, las EPS Contratantes, los Proveedores, el Municipio de Piedecuesta, las otras entidades públicas, las agremiaciones de empresas sociales y privadas de salud, los comités de usuarios y las veedurías ciudadanas de salud; y como grupos de interés internos: Los servidores Públicos, los contratistas y demás miembros de la Entidad.

TITULO III: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

a. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta bajo responsabilidad directa del Gerente formula en este Código de Buen Gobierno las políticas que considera necesarias para el ejercicio integro, transparente y eficiente de su misión, con base en las normas contempladas en la Constitución, la normatividad legal, reglamentaria y especialmente la referida a la prestación de servicios de salud, la misión y visión institucional. Se compromete solemnemente, junto con su equipo directivo, a darle efectiva aplicación y cumplimiento en el desarrollo de su gestión.

b. COMPROMISO CON LOS FINES DEL ESTADO

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, enmarcada en la función pública que cumple, tiene como fines la prestación de servicios de salud con alta calidad humana, científica y tecnológica.

Para cumplir tal cometido, el Gerente de la E.S.E. y su equipo directivo se comprometen a administrar la entidad bajo los preceptos de la integridad y la transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los

demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población; para ello llevará a cabo las siguientes prácticas:

- a. Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales;
- b. Asegurar que las políticas trazadas se cumplan;
- c. Cumplir las disposiciones constitucionales y legales;
- d. Ejecutar eficientemente su Plan de Acción.
- e. Adelantar las gestiones necesarias para la eficaz y transparente prestación de los servicios de salud.

c. COMPROMISOS CON LA GESTIÓN

El Gerente de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y su Equipo Directivo, se comprometen a destacarse por su competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública, actuando con objetividad, transparencia y profesionalidad en el ejercicio de su cargo, guiando las acciones de la Entidad hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y responsabilizándose por su ejecución. Para ello se comprometen a orientar sus capacidades personales y profesionales hacia el cumplimiento efectivo de los fines misionales de la Entidad, a cumplir cabalmente con la normatividad vigente, al mantenimiento de la confidencialidad en la información que lo requiera, al acatamiento de los procedimientos para el sistema de evaluación de desempeño, y al cumplimiento efectivo de la rendición de cuentas a la sociedad sobre su gestión y resultados.

d. COMPROMISO CON EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

La E.S.E Hospital Local de Piedecuesta, con ayuda de los comités creados en la institución, de acuerdo con su función, con las normas legales y técnicas respectivas y la participación de la comunidad, realizará una autoevaluación periódica y transparente de las actividades públicas llevadas a cabo con el fin de medir el desempeño, el impacto y los resultados de gestión.

e. COMPROMISO CON LA ACREDITACIÓN EN SALUD

La Alta Dirección de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta quienes con su aporte hacia el compromiso del mejoramiento continuo de las unidades funcionales que conforman la red de prestación del servicio permiten que la Institución cuente con un sistema de gestión estructurado acorde a las necesidades de nuestro medio, para ello, establece el compromiso con la excelencia en salud por medio de:

- Diseñar e implementar el Sistema Único de Acreditación, basados en el seguimiento y monitorización al enfoque, implementación y resultados de los estándares “asistenciales y de apoyo” aplicables a la institución.

- Asignar y controlar los recursos necesarios para el cumplimiento de los planes de mejoramiento.
- Establecer los indicadores trazadores de la prestación de los servicios de salud.
- Definir políticas y lineamientos institucionales para la ejecución de las acciones establecidas en el proceso de Acreditación en Salud.
- Hacer cumplir los derechos y deberes de los usuarios en la institución.
- Fortalecer la cultura de seguridad del paciente y de mejoramiento continuo en la prestación de los servicios de salud.

TITULO IV: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

a. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO

El órgano de control y vigilancia externa de la Secretaria de Salud Departamental, Supersalud y el Ministerio de Protección Social, así como la Contraloría General de la República. Adicionalmente, la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta suministra la información requerida por otros entes públicos, como son la Procuraduría General de la Nación y la Contaduría General de la Nación, entre otras, sobre asuntos particulares dentro de sus respectivas competencias. Por otra parte, la Entidad está sujeta al control social de la ciudadanía.

b. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO DE LA ENTIDAD

El Gerente y su equipo de trabajo se comprometen a mantener unas relaciones armónicas con los Órganos de Control Externo y demás entidades estatales y a suministrar la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se compromete a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomienden en sus respectivos informes.

c. COMPROMISOS EN RELACIÓN CON EL ÓRGANO DE CONTROL ADMINISTRATIVO Y POLÍTICO

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta se compromete a colaborar armónicamente con los órganos de control administrativo y político, para lo cual se propone entre otras tareas, entregar informes de gestión, de resultados y de implantación de las acciones de mejoramiento institucional recomendadas por los órganos de control externo.

TITULO V: DE LAS POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

1. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO

CAPITULO I. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA

a. COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta manifiesta su clara disposición a autorregularse, para lo cual se compromete a encaminar sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, las demás normas vigentes, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientándose hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

b. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta se compromete a luchar contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos y contratistas.

c. ACCIONES PARA LA INTEGRIDAD Y LA TRANSPARENCIA

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta está en contra de toda práctica corrupta; para impedir, prevenir y combatir estos fenómenos, adoptará como mínimo las siguientes medidas:

- Guiar sus actuaciones orientada por los principios éticos establecidos en el Código de Ética;
- Dar publicidad a la promulgación de normas éticas y advertir sobre la determinación inquebrantable de cumplirlas en el giro ordinario de sus actividades;
- Garantizar que todos los procedimientos sean claros, equitativos, viables y transparentes;
- Denunciar las conductas irregulares, tanto para que las entidades competentes conozcan de los hechos, como para que la sociedad esté al tanto del comportamiento de sus servidores;
- Capacitar al personal en materia de ética ciudadana y responsabilidad social en todos los niveles;

- Articular las acciones de control social con los programas gubernamentales;
- Efectuar la rendición de cuentas a los grupos de interés, garantizando la disposición al público de la información no confidencial de la entidad;
- En materia de contratación, implementar y adoptar las normas vigentes; publicar la contratación de servicios y la adquisición de bienes de acuerdo con lo prescrito por la legislación vigente y el presente Código de Buen Gobierno; y establecer mecanismos de seguimiento a los contratos.

d. COMPROMISO EN LA LUCHA ANTIPIRATERÍA

La Entidad supervisa porque se respeten las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, estableciendo una política antipiratería. En ella la Entidad se compromete a excluir de la entidad el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

e. COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL EN LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS

La E.S.E Hospital Local de Piedecuesta, a fin de combatir la corrupción, se compromete a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal.

Igualmente la Entidad se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión.

CAPITULO II. POLÍTICAS DE GESTIÓN DEL RECURSO HUMANO

a. COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN Y EL DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta se compromete a promover condiciones entre los servidores públicos de la institución para que a partir del

desarrollo de sus competencias, habilidades, aptitudes e idoneidad se puedan generar resultados esperados en procura de alcanzar la misión institucional aplicando prácticas de gestión que incorporen principios éticos constitucionales de justicia, equidad, imparcialidad y transparencia al realizar los procesos de selección, inducción, formación, capacitación, bienestar, promoción y evaluación del desempeño. En este sentido, la Entidad propenderá por la vinculación de los más capaces e idóneos a la Administración, bien sea como servidores públicos o como contratistas.

Por último la E.S.E. velará por que todos sus funcionarios, contratistas, cooperados y temporales conozcan el contenido del Código de Buen Gobierno y el Código de Ética y sean capacitados en los mismos y realizará acciones que garanticen el posicionamiento de una gestión ética con aplicación en el día a día en la Entidad.

CAPITULO III. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

a. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y las estrategias de comunicación de la entidad, de esta forma se busca fortalecer la transparencia en la gestión y los propósitos misionales.

En cuanto al derecho de petición, establecido en la Constitución Política, la Entidad se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz y de mejorar la receptividad institucional.

b. COMPROMISO CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

La comunicación organizacional está orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad; para ello la Institución establece procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

La comunicación organizacional está orientada fundamentalmente a fortalecer los procesos de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta internos y externos. Esto se logra a través de actividades que mejoren la actitud de servicio de cada uno de los colaboradores (funcionarios, cooperados, contratistas y temporales), que genere conciencia sobre la necesidad de responder oportuna

y satisfactoriamente las necesidades y requerimientos de los usuarios, y que contribuya a crear condiciones para que se de un verdadero trabajo en equipo. Todo ello enmarcado dentro del contenido del Código de Buen Gobierno.

c. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

La Entidad se compromete a vigilar que los servidores públicos que manejan información privilegiada que es reserva de la Entidad no difundan ó publiquen dicha información con terceros. Quienes incumplan estos acuerdos o compromisos de confidencialidad serán sancionados de acuerdo con el régimen disciplinario.

Ninguno de los grupos de interés podrá directa o indirectamente utilizar información privilegiada y confidencial de la Entidad para sus propios intereses.

d. POLITICA FRENTE A LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN

En la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta se muestra a los medios de comunicación los resultados de la gestión administrativa y operativa de manera verídica, oportuna y clara, para que éstos sean divulgados en forma amplia.

Es deber de la E.S.E. hacerse responsable de la información que suministra y de las consecuencias que de ello se deriven. Así mismo la información que se divulgue a los clientes y órganos externos será analizada por la entidad y socializada previa autorización de la alta dirección.

e. INFORMACIÓN CLÍNICA AL USUARIO

En nuestra institución tenemos como prioridad las condiciones de reserva de la información clínica del usuario, a través de procedimientos institucionales y tecnología según la ley por eso tenemos en cuenta:

f. CONFIDENCIALIDAD

Los clientes internos de la institución debe mantener reserva sobre los documentos de trabajo que estén a su cargo. Por lo tanto deberán custodiar la información, evitando usos no autorizados. Toda la información debe ser almacenada en carpeta debidamente marcada con nombres completos y apellidos, esta información será manipulada únicamente por el personal autorizado de la institución.

g. SEGURIDAD Y PRIVACIDAD

El usuario es la única persona que puede obtener información clínica o administrativa, salvo cuando se de carácter legal o autorizada por el mismo. Por eso el Hospital establece los procesos, asigna personal responsable y

destina un lugar adecuado para el cuidado y la protección de dicha documentación así como la disponibilidad y el acceso oportuno.

CAPITULO IV. POLITICAS DE CALIDAD EN LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

a. POLITICA DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta mantiene el compromiso de prestar Servicios de Salud de primer nivel de complejidad, seguros eficientes, oportunos y efectivos a la población Piedecuestana, enmarcado en procesos seguros, con trato humanizado, talento humano idóneo y tecnología adecuada para garantizar el mejoramiento continuo en la calidad de vida de la población objeto.

b. COMPROMISO CON LA CALIDAD

El Hospital Local de Piedecuesta, busca satisfacer a sus clientes, con la prestación directa de servicios oportunos, pertinentes y seguros de primer nivel de complejidad, apoyado con el talento humano competente, con tecnología e infraestructura apropiada, dentro del proceso de mejoramiento continuo y cumpliendo la normatividad vigente, direccionando todos nuestros procesos en cumplimiento de promocionar la salud y prevenir la enfermedad con eficiencia, eficacia y efectividad.

c. POLITICA DE DERECHOS Y DEBERES

La E.S.E Hospital local de Piedecuesta ofrece la prestación de los servicios de salud enfocada en el usuario como base del direccionamiento estratégico, por ende la institución realiza diversas estrategias de refuerzo en el conocimiento, interiorización y aplicación de derechos y deberes, que deben tener nuestros usuarios, así mismo el Hospital promueve y realiza la divulgación y adherencia de derechos y deberes de los ciudadanos y ciudadanas de Piedecuesta y su área de influencia.

d. POLITICA DE HUMANIZACION DE SERVICIOS DE SALUD

En la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta el modelo de prestación de servicios de salud está enfocado en el usuario, esto hace que la humanización en la prestación de los servicios sea un elemento primordial mediante el cual se busca sensibilizar al personal de salud de nuestra institución, frente a la atención del servicio, para que su comportamiento sea propio de su cultura organizacional.

e. POLÍTICA SEGURIDAD DEL PACIENTE

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, garantiza de manera oportuna y con el mínimo riesgo la atención de salud de acuerdo con su enfermedad, con su

entorno familiar y social, protegiendo la integridad física y mental de los usuarios y su familia, por medio de acciones dirigidas al cumplimiento de guías de manejo, educación continuada del talento humano fomentando una cultura de comportamiento seguro frente a los riesgos evitables, el reporte y la mitigación de eventos adversos.

2. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

CAPITULO V. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

a. COMPROMISO CON LA COMUNIDAD

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta se orienta hacia el bienestar social de la comunidad en todas sus actuaciones, para lo cual propende por el mejoramiento de la calidad de vida de sus usuarios y de la población Piedecuesta, especialmente de la más vulnerable, estimulando la participación ciudadana, estableciendo políticas de mejoramiento en salud, concretando las mismas en cuanto a las minorías étnicas o culturales y de género, aumentando y haciendo eficientes los programas de Promoción y Prevención.

La Entidad declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos y deberes establecidos por la Institución.

b. DE LA COMUNIDAD Y EL GOBIERNO CORPORATIVO

La comunidad en general desde sus grupos organizados o los ciudadanos en particular y los funcionarios públicos pueden hacer valer el Código de Buen Gobierno, haciéndolo exigible ante las autoridades competentes y podrán acudir a las autoridades pertinentes para solicitar investigaciones especiales en los términos enmarcados en la legislación vigente.

c. COMPROMISO CON LA RENDICIÓN DE CUENTAS

La E.S.E Hospital Local de Piedecuesta se compromete a realizar la rendición de cuentas de manera periódica, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en su Plan de Acción, los estados e informes económicos, financieros y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la entidad, así como cualquier otra información sustancial, deben ser dados a conocer y estar disponibles para la comunidad la cual tiene derecho a informarse permanentemente de todos los hechos que ocurran dentro de la Entidad y que no sean materia de reserva. Los medios de información que podrán utilizarse son, entre otros, el SIAU, los carteles informativos, folletos y el correo electrónico.

d. ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS

Con el SIAU y el Comité de Usuarios, la comunidad podrá presentar quejas, solicitudes, reclamaciones, consultas e informaciones referentes a la prestación de los servicios de salud en la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta a las cuales se les dará respuesta en los términos previstos por la ley; esta oficina cuenta con un procedimiento claro y público sobre el procedimiento para tramitar las quejas que se instauren; en ella reposará un ejemplar del Código de Buen Gobierno y del Código de Ética para su consulta permanente por parte de todos los interesados.

e. CONTROL SOCIAL

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta promueve la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, usuarios y beneficiarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos en salud suministrados por el Estado, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo se compromete a facilitar de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social

CAPÍTULO VI: POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

a. RESPONSABILIDAD CON EL MEDIO AMBIENTE

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta siendo una Institución Prestadora de Servicios de Salud de primer nivel con alta calidad humana, científica y tecnológica adquiere un compromiso permanente con los clientes internos, externos y sus familias para realizar procedimientos y actividades amigables con el medio ambiente conservando y preservando los recursos naturales a las generaciones venideras, cumpliendo así con la normatividad ambiental vigente.

3. POLÍTICAS FRENTE A LOS GRUPOS DE INTERÉS

CAPITULO VII: POLÍTICA SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

a. COMPROMISO FRENTE A LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

La E.S.E. frente a conflictos de Interés actuará bajo los criterios de legalidad, transparencia, justicia, igualdad y respeto absoluto atendiendo primordialmente los intereses generales y no los particulares.

b. PRÁCTICAS QUE DEBEN EVITARSE PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta rechaza, condena y prohíbe que el Gerente, demás servidores públicos, contratistas, y todos aquellos vinculados con la entidad incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

1. Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés;
2. Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes;
3. Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros;
4. Realizar proselitismo político o religioso aprovechando su cargo, posición o relaciones con la Entidad, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas; tampoco generará burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
5. Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad y en contra del buen uso de los recursos públicos.
6. Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

c. DEBERES DEL EQUIPO HUMANO RELACIONADOS CON LOS CONFLICTOS DE INTERÉS

Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos o particulares con funciones públicas de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta son:

1. Revelar a tiempo a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener;
2. Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la Entidad;
3. Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado;
4. Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos;
5. Informar a tiempo cuando incurran en alguna de las situaciones referentes al conflicto de intereses.
6. Los funcionarios, contratistas, cooperados y temporales que prestan los servicios en la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta deben informar respetando los conductos regulares los conflictos de intereses en los cuales pudieran estar involucrados o incursos, o en los que crean que otro de ellos lo está, comunicando al gerente y al ente de control competente.

d. PROHIBICIONES PARA EL PERSONAL SOBRE CONFLICTOS DE INTERÉS

Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, el personal de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta se abstiene de utilizar las siguientes prácticas en su accionar diario:

1. Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la Alta Dirección;
2. Participar, directa o indirectamente, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia de la administración o en actos respecto de los cuales exista conflicto de intereses;
3. Realizar actividades que atenten contra los intereses de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta;
4. Gestionar, por sí o por interpuesta persona, negocios que le originen ventajas que conforme a las normas constitucionales, legales, reglamentarias y el Código de Ética, lesionen los intereses de la administración;
5. Utilizar su posición en la entidad o el nombre de la misma para obtener para sí o para un tercero tratamientos especiales en negocios particulares con cualquier persona natural o jurídica;
6. Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios;
7. Utilizar los recursos de la entidad para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros;
8. Gestionar o celebrar negocios con la entidad para sí o para personas relacionadas, que sean de interés para los mencionados;
9. Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la entidad, o de personas o entidades con las que la E.S.E. sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

CAPÍTULO VIII: POLÍTICAS CON CONTRATISTAS Y PROVEEDORES

a. COMPROMISO CON LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta se compromete a dar cumplimiento formal y real al Estatuto de la Contratación Pública, y a su Manual de Contratación el cual fue aprobado por la Junta Directiva mediante Proyecto de Acuerdo No 004 de junio 13 de 2007, y seguirá los procesos contractuales establecidos en el mismo, así mismo se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

- Política de Planeación: Todo proceso contractual se desarrollará contando con los estudios técnicos y de necesidad que eviten la improvisación y el despilfarro de recursos públicos.

- **Política de Transparencia:** La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia de modo que la información sobre las condiciones y los procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias y/o de manera exclusiva.
- **Política de Economía:** Implica que la entidad en su proceso de contrataciones hará un manejo de los recursos presupuestales asignados basado en los criterios de racionalidad, eficiencia, austeridad, previniendo el mal uso de los recursos públicos.
- **Política de Responsabilidad:** Con base en el análisis objetivo de las propuestas presentada por los participantes, utilizará los mecanismos de control interno y monitoreo para ejercer control y proponer planes de mejoramiento que conduzcan a la mayor transparencia de tales actividades

b. PRINCIPIOS EN MATERIA DE CONTRATACION PÚBLICA:

En la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta se establece y se mantiene con los contratistas y proveedores una relación fundamentada en la claridad, conocimiento y equidad con respecto a las condiciones legales y contractuales para la adquisición de bienes y servicios requeridos para el cumplimiento de la misión.

La información generada en el trámite y la decisión de las contrataciones son tratadas con discreción y se atiende la reserva correspondiente de conformidad con la ley.

CAPITULO IX. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

a. COMPROMISO FRENTE AL MECI

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta se compromete a aplicar el Modelo Estándar de Control Interno –MECI- (adoptado por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 1599 de 2005) y velar por su cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente, eficaz, imparcial, íntegra y transparente, por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo para el cumplimiento de los fines del Estado, y propiciando el control estratégico, el control de gestión y el control de evaluación.

CAPITULO X. POLÍTICAS SOBRE RIESGOS

a. DECLARACIÓN DEL RIESGO

La E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta declara que en el desarrollo de sus actividades ocurren riesgos, por lo cual se compromete a adoptar mecanismos y acciones necesarias para la gestión integral de los mismos, prevengan o minimicen su impacto.

Para ello adoptará mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de su actividad, acogiendo una autorregulación prudencial. La Entidad determinará su nivel de exposición concreta a los impactos de cada uno de los riesgos para priorizar su tratamiento, y estructurará criterios orientadores en la toma de decisiones respecto de los efectos de los mismos.

CAPITULO XI: MANEJO DE LA HISTORIA CLINICA

Las historias clínicas se manejan de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin y las normas vigentes que las rigen, su uso es confidencial y compete únicamente a la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta, al médico y al paciente. Así mismo, las prescripciones médicas se hacen por escrito, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

El conocimiento de la historia clínica tengan los auxiliares del médico o del odontólogo, no son violatorios del carácter privado y reservado de ésta (Decreto 3380/81. Artículo 23). En todos los casos, la historia clínica debe diligenciarse con claridad y en cumplimiento de la Resolución No 1995 de 1999 del Ministerio de Salud.

Podrán tener acceso a la información contenida en la Historia Clínica, en los términos previstos en la ley:

- a. El Usuario.
- b. El equipo de salud
- c. Las autoridades judiciales y de salud en los casos previstos en la ley.
- d. Las demás personas determinadas en la ley (Resolución 1995 de 1999, Artículo 4)

Entiéndase por secreto profesional médico, aquello que no es ético o lícito revelar sin justa causa. El personal asistencial está obligado a guardar el secreto profesional, y este se podrá hacer:

- Al enfermo en aquello que estrictamente le concierne y convenga.
- A los familiares del enfermo si la revelación es útil al tratamiento.
- A los responsables del paciente cuando se trate de menores de edad o personas mentalmente incapaces.
- A las autoridades judiciales o de Higiene y Salud, en los casos previstos por la ley.

- A los interesados cuando por defectos físicos irremediables o enfermedades graves infectocontagiosas o hereditarias, se ponga en peligro la vida del cónyuge o de su descendencia.
- El médico velará por que sus auxiliares guarden el secreto profesional, pero no será responsable por la revelación que ellos hagan.

CAPITULO XII: ACOSO LABORAL

a. DE LAS CONDUCTAS QUE CONSTITUYEN ACOSO LABORAL

Se presumirá que hay acoso laboral si se acredita la ocurrencia repetida y pública de cualquiera de las siguientes conductas:

- a) Los actos de agresión física, independientemente de sus consecuencias;
- b) Las expresiones injuriosas o ultrajantes sobre la persona, con utilización de palabras soeces o con alusión a la raza, el género, el origen familiar o nacional, la preferencia política o el estatus social;
- c) Los comentarios hostiles y humillantes de descalificación profesional expresados en presencia de los compañeros de trabajo;
- d) Las injustificadas amenazas de despido expresadas en presencia de los compañeros de trabajo;
- e) Las múltiples denuncias disciplinarias de cualquiera de los sujetos activos del acoso, cuya temeridad quede demostrada por el resultado de los respectivos procesos disciplinarios;
- f) La descalificación humillante y en presencia de los compañeros de trabajo de las propuestas u opiniones de trabajo;
- g) Las burlas sobre la apariencia física o la forma de vestir, formuladas en público;
- h) La alusión pública a hechos pertenecientes a la intimidad de la persona;
- i) La imposición de deberes ostensiblemente extraños a las obligaciones laborales, las exigencias abiertamente desproporcionadas sobre el cumplimiento de la labor encomendada y el brusco cambio del lugar de trabajo o de la labor contratada sin ningún fundamento objetivo referente a la necesidad técnica de la empresa;

- j) La exigencia de laborar en horarios excesivos respecto a la jornada laboral contratada o legalmente establecida, los cambios sorpresivos del turno laboral y la exigencia permanente de laborar en dominicales y días festivos sin ningún fundamento objetivo en las necesidades de la empresa, o en forma discriminatoria respecto a los demás trabajadores o empleados;
- k) El trato notoriamente discriminatorio respecto a los demás empleados en cuanto al otorgamiento de derechos y prerrogativas laborales y la imposición de deberes laborales;
- l) La negativa a suministrar materiales e información absolutamente indispensables para el cumplimiento de la labor;
- m) La negativa claramente injustificada a otorgar permisos, licencias por enfermedad, licencias ordinarias y vacaciones, cuando se dan las condiciones legales, reglamentarias para pedirlos;
- n) El envío de anónimos, llamadas telefónicas y mensajes virtuales con contenido injurioso, ofensivo o intimidatorio o el sometimiento a una situación de aislamiento social.

b. CONDUCTAS QUE NO CONSTITUYEN ACOSO LABORAL

- a) Las exigencias y órdenes, necesarias para mantener la disciplina en los cuerpos que componen las Fuerzas Públicas conforme al principio constitucional de obediencia debida;
- b) Los actos destinados a ejercer la potestad disciplinaria que legalmente corresponde a los superiores jerárquicos sobre sus subalternos;
- c) La formulación de exigencias razonables de fidelidad laboral o lealtad empresarial e institucional;
- d) La formulación de circulares o memorandos de servicio encaminados a solicitar exigencias técnicas o mejorar la eficiencia laboral y la evaluación laboral de subalternos conforme a indicadores objetivos y generales de rendimiento;
- e) La solicitud de cumplir deberes extras de colaboración con la empresa o la institución, cuando sean necesarios para la continuidad del servicio o para solucionar situaciones difíciles en la operación de la empresa o la institución;

- f) Las actuaciones administrativas o gestiones encaminadas a dar por terminado el contrato de trabajo, con base en una causa legal o una justa causa, prevista en el Código Sustantivo del Trabajo o en la legislación sobre la función pública.
- g) La solicitud de cumplir los deberes de la persona y el ciudadano, de que trata el artículo 95 de la Constitución.
- h) La exigencia de cumplir las obligaciones o deberes de que tratan los artículos 55 á 57 del CST., así como de no incurrir en las prohibiciones de que tratan los artículo 59 y 60 del mismo Código.
- i) Las exigencias de cumplir con las estipulaciones contenidas en los reglamentos y cláusulas de los contratos de trabajo.
- j) La exigencia de cumplir con las obligaciones, deberes y prohibiciones de que trata la legislación disciplinaria aplicable a los servidores públicos.

CAPITULO XIII: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

a. LOS COMITÉS PARA LAS BUENAS PRÁCTICAS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Como parte del fortalecimiento de la función gerencial de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y con el fin de realizar un seguimiento puntual a las labores desarrolladas y al cumplimiento de objetivos se han creado unos comités para las buenas prácticas de la Función Pública (El comité de Calidad, el Comité de Coordinación de Control Interno, el Comité de Ética y el Comité de Convivencia Labora) los cuales contribuirán a realizar una gestión íntegra, eficiente y transparente por parte de la Administración

Para su operatividad, la E.S.E. se compromete a llevar a cabo las siguientes actividades:

- a. Facilitar el apoyo técnico y operativo que requieran los Comités Especiales para su adecuado funcionamiento y el cumplimiento oportuno de sus funciones;
- b. Los miembros de los Comités cumplirán a cabalidad sus funciones y obligaciones;
- c. Los miembros de los Comités registrarán en actas lo acontecido en las reuniones;

- d. Los miembros de los Comités guardarán la confidencialidad que los asuntos públicos requiera;
- e. Los miembros de los Comités respetarán las normas de conflictos de interés respectivas.

CAPITULO XIV. DE LA ADOPCIÓN, VIGENCIA, DIVULGACIÓN Y REFORMAS DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO.

a. VIGENCIA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

El Código de Buen Gobierno entrarán en vigencia a partir de su aprobación por parte del Gerente.

b. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO.

El Código de Buen Gobierno se divulga a los miembros de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta y a sus grupos de interés.

c. REFORMA A LOS CODIGOS

El Código de Buen Gobierno podrá ser reformado por decisión del Gerente, o por sugerencia del Comité de Ética. El Gerente informará a los grupos de interés de la E.S.E., los cambios introducidos en el Código.

d. SENSIBILIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL CBG Y LOS COMPROMISOS ETICOS.

Se incluirá como tema obligatorio en los procesos de inducción y reintroducción de servidores públicos y cooperados, contratistas y temporales de la E.S.E. Hospital Local de Piedecuesta la sensibilización tendiente al cumplimiento de los Compromisos Éticos.